ACUERDO NRO 013
Agosto 19 de 2001

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE CEDA EN COMODATO UN LOTE DE TERRENO CON LA UNICA DESTINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO.

ÉL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, DE SABANALARGA ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1) Que es deber del Estado contribuir al mejor estar de los estamentos de la sociedad.

2) Que una de las partes de la sociedad Sabanalarguense más vulnerable es la perteneciente a la tercera edad.

3) Que el Municipio no posee un local adecuado que funcione como Centro de Bienestar del Anciano y que cumpla con los requisitos de ley.

4) Que el Municipio posee un lote de terreno del cual puede desgajarse una porción suficiente para la construcción del Centro de Bienestar del Anciano.

5) Que la colonia de Sabanalarga residente en Medellín, la Junta local del centro de Bienestar del Anciano y otros ciudadanos han tomado como iniciativa la solución de este problema y que mediante escrito han solicitado se ceda en comodato por parte del Municipio un lote adecuado.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que ceda en comodato y por 5 años a la Junta del Centro de Bienestar de Sabanalarga, un lote de terreno de 30 metros de frente por 78 metros de fondo que será desgajado del lote marcado con el número catastral 31 que se encuentra ubicado en la Manzana 999 y que será destinado

única y exclusivamente para la construcción y funcionamiento del Centro de Bienestar del Anciano de Sabanalarga.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que se ponga de acuerdo con la Junta del Centro de Bienestar del Anciano y la colonia para que realice las erogaciones presupuestales que sean necesarias para el cumplimiento de lo enunciado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2001, después de haber sido discutido y aprobado en sus dos debates celebrados los días 11 y 18 de agosto de 2001.

Elkin De J Echeverri A
ELKIN DE JESUS ECHEVERRI
Presidente H. Concejo

Judith Zapata M.
JUDITH DEL CARMEN ZAPATA
Secretaria H. Concejo Mpal

CONSTANCIA: En la fecha del día 23 de agosto de 2001, paso el acuerdo 013 " Por medio del cual se autoriza al señor alcalde municipal para que ceda en comodato un lote de terreno con la única destinación de construcción y funcionamiento del Centro de Bienestar del Anciano, a la Secretaría General y de Gobierno para lo de su competencia

Judith Zapata M.
JUDITH DEL CARMEN ZAPATA
Secretaria H. Concejo Mpal

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SABANALARGA
ALCALDÍA MUNICIPAL.

CONSTANCIA: El acuerdo Nro 13, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE CEDA EN COMODATO UN LOTE DE TERRENO CON LA ÚNICA DESTINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, fué recibido hoy 18 de Agosto de 2001, a despacho del señor Alcalde:

GABRIEL ANTONIO BEDOYA JARAMILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO (E).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA ANTIOQUIA
AGOSTO 18 DE DOS MIL UNO (2001).

P U B L I Q U E S E Y E J E C U T E S E:

Remítase tres ejemplares (original y dos copias) a la dirección Jurídica de la Gobernación de Antioquía, para efectos de su revisión de ley.

HECTOR DE JESUS TABORDA RESTREPO
ALCALDE MUNICIPAL.

GABRIEL ANTONIO BEDOYA JLLO
SECRETARIO DE GOBIERNO (E).

CONSTANCIA: El acuerdo Nro 13 fué publicado por los altavoces de la alcaldía Municipal hoy 19 de Agosto de 2001, día festivo y de concurso público.

GABRIEL ANTONIO BEDOYA JARAMILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO (E).